



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VAMN.
EXP. N° 1056-739-17

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9702 -E.-
25 JUN. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Catalina Llampá CUIL N° 27-21322335-1, Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 424 de la Localidad de Abra Pampa, por concepto de sueldos no percibidos durante el período de enero a octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 76, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 73, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 76 y 77 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente

Que, obra dictamen favorable de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado.

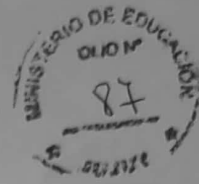
Que, por Resolución N° 11635-E-19, de fecha 29 de marzo de 2019, se autoriza el pago de los servicios de la Sra. CATALINA LLAMPA CUIL N° 27-21322335-1, Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 424 de la Localidad de Abra Pampa, por concepto de sueldos no percibidos durante el período de enero a octubre de 2013.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-739-17, caratulado: "REF. CATALINA LLAMPA REITERADA PEDIDO DE PAGO DE HABERES PERIODO/2013-", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



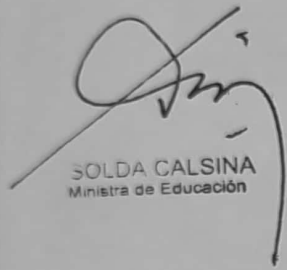
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112.. CDE. A DECRETO N°

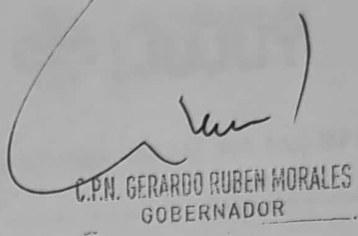
9702 -E-

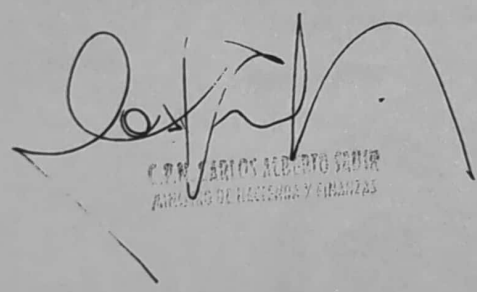
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


SOLDA CALSINA
Ministra de Educación

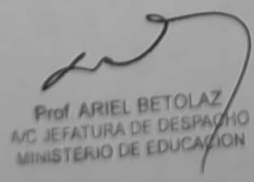



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ROBERTO SAUER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1056-739/2017.-

RESOLUCIÓN N° **170** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°1056-739/2017 mediante las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Catalina Llampa C.U.I.L. N° 27-21322335-1, Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 424 de la Localidad de Abra Pampa, por concepto de sueldos no percibidos durante el período de enero a octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°9702-E-2019 de fecha 25-06-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,


EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°9702-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS